



Ciudad de México a 12 de agosto del 2019

C. Ing. Javier Moysen Hernández  
Verificador de la Operación, Explotación y  
Tarifas del Servicio Público Ferroviario y sus Servicios Auxiliares

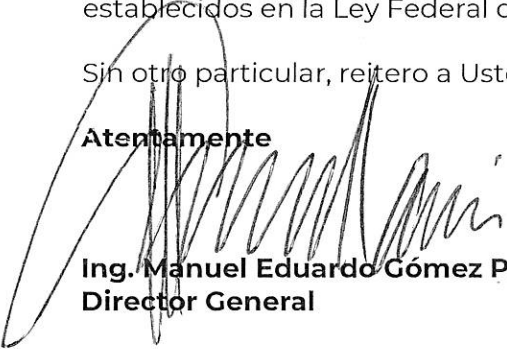
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 26, y 36 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 13, 14, 62 al 69 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción II de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 9, 10 fracciones V y XIX, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Segundo del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 222 y 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario; se le comisiona para participar en un Operativo de Verificación Intensiva Técnica (OVIT) en la VGCF del Sureste, en los Estados de Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, del 26 al 30 de agosto del año en curso, señalada en la Orden escrita ( Artículo 63 LFPA) de Verificación contenida en el oficio 4.5.-623/2019, de fecha 30 de julio del 2019, mismo que se adjunta al presente.

Atento a lo señalado, deberá presentarse el día y hora señalado en el lugar determinado como punto de reunión en la Orden escrita de Verificación en comento, para lo cual deberá de trasladarse el día 25 de agosto del 2019 a la Ciudad de Puebla, Puebla, para la reunión previa de integración de los equipos de trabajo, y posteriormente el día 26 de agosto del presente y en compañía del personal designado por la empresa ferroviaria iniciar con la comisión descrita en el párrafo anterior, verificando la Infraestructura ferroviaria del km VB-101+000 al VB-189+027; SA-0+000 al SA-44+848; E-17+846 al E-150+000; EA-12+060 al EA-50+444 y EC-0+000 al EC-3+955, así mismo, considerar como fecha de regreso a la Ciudad de México el día 31 de agosto del 2019, en el entendido que deberá conducirse de conformidad con la normatividad de la materia, así como de los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

  
**Ing. Manuel Eduardo Gómez Parra**  
**Director General**

C.c.p Titular de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario.- Presente.  
Director General Adjunto de Verificación y Supervisión de la ARTF. - Presente  
Director de Administración de la DGDF y M. - Presente.  
Director de Recursos Humanos y Materiales. - Presente.